



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2022-MDS

Santa, 25 de febrero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO:

El proveído (sello) 501-2022-GM-MDS, la Carta N° 002-2022-G.A.A de fecha 24 de febrero del 2022, presentado por el **Lic. Adm. CC.PP - Cap. ® CARLOS ENRIQUE ROBLES BENITES** identificado con DNI N° 44512406, sobre renuncia al cargo de **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres** de la Municipalidad Distrital de Santa,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2020-AMDS, de fecha 31 de julio del 2020, designó al **Lic. Adm. CC.PP - Cap. ® CARLOS ENRIQUE ROBLES BENITES** en el cargo de confianza de **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres** de la Municipalidad Distrital de Santa;

Que, mediante Carta N° 002-2022-G.A.A de fecha 24 de febrero del 2022, presenta por el **Lic. Adm. CC.PP - Cap. ® CARLOS ENRIQUE ROBLES BENITES** identificado con DNI N° 44512406, presenta su renuncia al cargo de **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres** por motivos estrictamente personales, dando las gracias por la confianza depositada;

Que, en atención a lo expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución aceptando la renuncia del **Lic. Adm. CC.PP - Cap. ® CARLOS ENRIQUE ROBLES BENITES**, en merito a la Carta N° 002-2022-G.A.A de fecha 24 de febrero del 2022;

Que, estando a lo expuesto y amparado a las facultades conferidas por el Art. 20° Numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 28 de febrero del 2022, la renuncia presentada por el **Lic. Adm. CC.PP - Cap. ® CARLOS ENRIQUE ROBLES BENITES**, en el cargo de confianza como **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres**, debiendo realizar la entrega de la documentación que estuvo bajo su cargo, en forma detallada.

ARTICULO SEGUNDO: DAR las gracias por los servicios prestados a esta Entidad Edil como Funcionario de Confianza al **Lic. Adm. CC.PP - Cap. ® CARLOS ENRIQUE ROBLES BENITES**.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE

